

POZO ALMONTE, 25 MAY 2011

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 396 /

V I S T O S :

Considerando la necesidad de habilitación de oficinas. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 351 de fecha 23 de Mayo de 2011 emitido por el Director de Administración y finanzas. La Solicitud Interna N° 31.082 de fecha 24 de Mayo de 2011. El Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 25 de Mayo de 2011, mediante el cual se autoriza la contratación directa con el Contratista de Obras Menores Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay, para la realización del servicio antes mencionado. La Orden de Compra N° 2591-349-SE11, y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 25 de Mayo de 2011, suscrito entre esta Alcaldía y el Sr. **Belisario Eresmundo Delgado Campillay**, Contratista de Obras Menores, quien se compromete a realizar el siguiente servicio:

- **SERVICIO PARA LA CONFECCION E INSTALACION DE 01 LETRERO METALICO DE 2x2 MTS., CON LA LEYENDA "NO BOTAR BASURAS Y ESCOMBROS".**

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 255.000.- (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos) Mas Iva, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 25 de Mayo de 2011, suscrito entre esta Alcaldía y Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MAVEL JUYUMAYA CHAMBE
SECRETARIA MUNICIPAL



AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas
- Control Interno
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

SEPTIMO : Todas las materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por el Belisario Eresmundo Delgado Campillay.

CONTRATO PRIVADO

En Pozo Almonte, a 25 días del mes de Mayo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde Titular don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el Sr. Contratista de Obras Menores Sr. **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY**, Cédula de Identidad N° 8.872.369-4, con domicilio en calle San Isidro N° 342, Población San José obrero, Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay, para la ejecución del siguiente servicio:

SERVICIO PARA LA CONFECCION E INSTALACION DE 01 LETRERO METALICO DE 2x2 MTS., CON LA LEYENDA "NO BOTAR BASURAS Y ESCOMBROS".

SEGUNDO : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.

TERCERO : El Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-349-SE11.

CUARTO : El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fijan en la suma de \$ 255.000.- (Doscientos cincuenta y cinco mil pesos) MAS IVA, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO : El plazo de ejecución de los trabajos se pacta en 03 días corridos debiendo estar terminados el día 28 de Mayo de 2011, en caso de producirse un atraso en la de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

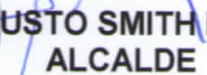
SEXTO : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEPTIMO : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay.

OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.

Para constancia firman:

BELISARIO DELGADO CAMPILLAY
CONTRATISTA



AUGUSTO SMITH MARIN
ALCALDE



MABEL JUYUMAYA CHAMBE
SECRETARIA MUNICIPAL